Informe secretarial. - 20 de octubre de 2021.- Se informa a la señora Juez que el curador adlitem de los emplazados hasta el momento no se ha pronunciado frente a su designación. PROVEA

Martha Elena Garay
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinticinco (25) de octubre de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver Dispone:

Atendiendo el informe secretarial que precede, se advierte que al profesional designado como curador se le envío comunicación desde el 12 de mayo del cursante año, mediante oficio No. 0589 al correo electrónico registrado en la plataforma de la Rama Judicial, mediante el cual se requería frente a su designación, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto.

Conforme lo anterior, requiérase por segunda vez al doctor JOSE REINALDO SANCHEZ GARCIA, para que informe la aceptación o no del cargo designado, en el oficio a librar indíquesele lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 48 del C. General del Proceso, que señala:

> "*7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.".*

Una vez se tenga respuesta del profesional en derecho, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00390-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 117, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY-Secretaria